

el mismo beneficiario del permiso de explotación, el solicitante debe agregar a su solicitud una copia simple de la Resolución de permiso otorgada por el Secretario de Estado de Economía y Comercio;

i) Los documentos que el peticionario considere suficientes para demostrar al Secretario de Estado de Economía y Comercio que posee capacidad técnica y económica para realizar la explotación o para probar que está asociado a una persona física o moral que tiene la capacidad indicada, y

j) El solicitante de una concesión para la explotación de cantera o turbera, debe acompañar la solicitud de una copia del título de propiedad del terreno donde van a realizar los trabajos de explotación; o de un documento legalmente extendido por el propietario de dicho terreno autorizándole a efectuar en el mismo, los trabajos de explotación necesarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7513 que nombra al señor José Patxot Vallejo Delegado de la República al IV Congreso Internacional de Salud Mental, en México.—

G. O. Nº 7350, del 14 de Noviembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7513.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El doctor José Patxot Vallejo, Director de los Servicios de Protección a la Infancia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social, queda nombrado Delegado de la República ante el IV Congreso Internacional de Salud Mental que se celebrará en México, D. F., del 11 al 19 de diciembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuentiuno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7514 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado del Trabajo al Lic. José Ernesto García Aybar. — G. O. Nº 7308 del 18 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7514.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Licenciado José Ernesto García Aybar, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado del Trabajo.

Art. 2.— Queda sin efecto, desde ese momento, el Decreto Nº 7355, del 7 de Mayo de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7515 que concede naturalización dominicana a las menores Mirna Altagracia y Miriam Ayda Fernández Castillo. — G. O. Nº 7311, del 28 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7515.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel Emilio Fernández Pérez, de fecha 29 de junio del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; y los documentos que la acompañan;